



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 039-06/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 5 de julio de 2024

VISTOS: Resolución Directoral N° 009-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de enero 2024, Resolución Administrativa N° 035-06/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de junio 2024; Nota Informativa N° 3837-07/2024-UL-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 134-06/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001691; Nota Informativa N° 133-06/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001617; Nota Informativa N° 131-06/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001564; Nota Informativa N° 3047-07/2024-UL-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 137-07/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001690; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece *“El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 (en adelante, el PAC) y mediante Resolución Administrativa N° 035-06/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de junio 2024, se aprobó la Quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 039-06/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Que, a través de la Nota Informativa N° 3837-07/2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 03-07-2024 la Unidad de Logística se pronuncia sobre los requerimientos correspondientes a: la adquisición de reactivos de sangre para el departamento de Patología Clínica, Anatomía y Banco de Sangre por un monto estimado de S/. 134,975.00; contratación del servicio de alquiler de Equipo Facoemulsificador por un monto estimado de S/. 279,749.50; y la adquisición de ropa de faena para el personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un monto estimado de S/. 208,440.03; concluyendo que existen las condiciones para la aprobación de la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año fiscal 2024 y que se debe excluir el procedimiento de selección Licitación Pública adquisición de Ropa de Trabajo para el personal asistencial y soporte de apoyo por el monto estimado de S/. 490.000.00;



Que, mediante Nota Informativa N° 3047-07/2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 04-07-2024 la Unidad de Logística se pronuncia sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año fiscal 2024 para incluir la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de seis (6) equipos biomédicos – Monitor Multiparámetro, por un valor referencial de S/. 51,000.00;



Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), dispone que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)" ; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)" ;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 039-06/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)";

Que, por otro lado, en el literal a) del numeral 7.3. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD se establece que el PAC debe contener: "a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems";

Que, asimismo el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir





Resolución Administrativa

contrataciones"; y el subnumeral 7.6.2: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC" ; precisando además que: "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección: adquisición de reactivos de sangre para el departamento de Patología Clínica, Anatomía y Banco de Sangre por un monto estimado de S/. 134,975.00, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001617, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, asimismo resulta viable aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección: contratación del servicio de alquiler de Equipo Facoemulsificador para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un monto estimado de S/. 279,749.50, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001691, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





Resolución Administrativa

Que, asimismo resulta viable aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección: adquisición de ropa de faena para el personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un monto estimado de S/. 208,440.03, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001564, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, asimismo resulta viable aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de seis (6) equipos biomédicos – Monitor Multiparámetro, por un valor referencial de S/. 51,000.00, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001690, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, además resulta viable aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de excluir el procedimiento de selección: Licitación Pública de la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal asistencial y soporte de apoyo, por el monto estimado de S/. 490.000.00



Contando con el visto de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el



Resolución Administrativa

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir los siguientes procesos de selección:

1. Adquisición de reactivos de sangre para el departamento de Patología Clínica, Anatomía y Banco de Sangre por un monto total estimado de S/. 134,975.00; el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001617 por un monto de S/. 80,261.50, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2024 por un monto de S/. 54,713.50 emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y por el Jefe de la Oficina de Administración.
2. Contratación del servicio de alquiler de Equipo Facoemulsificador por un monto total estimado de S/. 279,749.50; el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001691 por un monto de S/. 93,249.88, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2024 por un monto de S/. 186,499.70 emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y por el Jefe de la Oficina de Administración.





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 039-06/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

3. Adquisición de ropa de faena para el personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un monto estimado de S/. 208,440.03, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001564, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
4. Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de seis (6) equipos biomédicos – Monitor Multiparámetro, por un valor referencial de S/. 51,000.00; el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001690, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Coord. Equipo de Trabajo de Presupuesto del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Inclusión que se efectúa de conformidad a los supuestos establecidos en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225-Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Asimismo, se excluye del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 el proceso Licitación Pública adquisición de Ropa de Trabajo para el personal asistencial y soporte de apoyo, por el monto estimado de S/. 490.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, realice la publicación de la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 039-06/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa



Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DR. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración

- LERS/OA
CABF/ABG-EXT
CC.
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal de Transparencia
() Archivo.

